

Consejo General

ACG-009/II/2002

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se autoriza al Presidente de este organismo la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Zacatecas, el Tribunal Estatal Electoral de Zacatecas y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para la impartición de diplomados, seminarios, conferencias, cursos, talleres y demás actividades académicas tendientes a brindar capacitación, asesoría y actualización en materia de derecho electoral, entre otros, al personal que está al servicio de órganos electorales, universitarios y a la sociedad en general, coadyuvando así en la promoción y difusión de la cultura democrática en el Estado de Zacatecas.

Vista la propuesta que formula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el Consejero Presidente para celebrar, a nombre del Instituto Electoral del Estado, con la Universidad Autónoma de Zacatecas y el Tribunal Estatal Electoral el Convenio de Apoyo y Colaboración para brindar capacitación en materia electoral a la sociedad zacatecana, universitarios y personal de los órganos electorales, por lo que, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 78 del Código Electoral del Estado, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias y extraordinarias de

los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, función que se rige por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

- 2. El artículo 79 del Código Electoral del Estado de Zacatecas, dispone que el Instituto Electoral tiene como objetivos garantizar el desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas, asegurar a la ciudadanía zacatecana el ejercicio de los derechos político-electorales, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política de los zacatecanos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- 3. El artículo 91, fracción XXXIII del Código Electoral del Estado, establece que el Consejo General del Instituto Electoral tiene como atribución implementar y fomentar permanentemente la educación democrática, así como los cursos de capacitación dirigidos, en general, a ciudadanos, jóvenes y niños del Estado, es decir, el Instituto Electoral debe difundir los valores democráticos entre la ciudadanía y niñez zacatecana.
- 4. El artículo 91, fracción XXVIII del Código Electoral del Estado, expresa que el Consejo General del Instituto Electoral tiene como atribución sancionar los convenios de colaboración necesarios que para el mejor desempeño de las actividades del Instituto celebre su Presidente.
- 5. El artículo 92, fracciones III y XI del Código Electoral del Estado, señala que el Consejero Presidente tiene facultades para establecer relaciones de coordinación entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para obtener apoyo y colaboración, en sus ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, es el representante legal del Instituto Electoral; y está facultado para celebrar convenios a nombre del órgano electoral.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el objeto del presente convenio es la impartición de diplomados, seminarios, conferencias, cursos, talleres y demás actividades académicas tendientes a brindar capacitación, asesoría y actualización en materia de derecho electoral, entre otros, al personal que está al servicio de órganos electorales, universitarios y a la sociedad en general, coadyuvando así en la promoción y difusión de la cultura democrática en el Estado de Zacatecas.

Segundo.- Las sesiones de capacitación tienen como finalidad lograr que la sociedad zacatecana y los universitarios se encuentren informados de forma genérica de las actividades que desarrollan los órganos electorales en periodo de elecciones, así como en interprocesos, y con relación al personal de los órganos electorales lograr la profesionalización del personal adscrito a los mismos.

Tercero.- Los gastos que se originen con motivo de la celebración de los cursos, diplomados, seminarios y demás actividades académicas a que se refiere el Convenio que se anexa al presente Acuerdo, se cubrirán de manera igualitaria previo acuerdo de las partes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 2, 78, 79, 84, 91 fracciones I, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIII y XXXVI, 92 fracción III y XI, 93 fracciones I y X y demás relativos aplicables del Código Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACG-009/II/2002

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza al Consejero Presidente de este organismo la firma

del Convenio de Apoyo y Colaboración entre la Universidad Autónoma de

Zacatecas, el Tribunal Estatal Electoral de Zacatecas y el Instituto Electoral del

Estado de Zacatecas, para coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura

democrática en el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO: Las acciones que se contemplan en el convenio que se

presenta, se pondrán previamente a consideración del Consejo General.

TERCERO: Se autoriza al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo

del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que realicen los trámites

necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO: Publíquense en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado,

el presente Acuerdo y el Convenio de Apoyo y Colaboración entre la Universidad

Autónoma de Zacatecas, el Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas y el

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para coadyuvar en la promoción y

difusión de la cultura democrática en el Estado de Zacatecas.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral

del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de abril del dos mil dos.

Lic. Miguel Rivera Villa. Consejero Presidente.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.

Secretario Ejecutivo.

4